AVISO

PROCESO FUE LIMITADO A MIPYMES MUNICIPAL

LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA No. **SASIP-003-2026**

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
OBJETO A CONTRATAR	***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO.***
VALOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($79.999.359,00), IVA incluido,** e incluidos los costos directos e indirectos.

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, esta Entidad se permite informar que el proceso **SASIP-003-2026 ESTÁ LIMITADO A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**, al haberse presentado dos (2) solicitudes de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Puerto Caicedo que cumplen los requisitos de ley. Por lo tanto, en el presente proceso solo podrán participar Mipymes domiciliadas en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

Atentamente,

LEYDI NERIETH GÓMEZ TORO Secretaria de Infraestructura Municipal	**EDERTH ADRIÁN IBARRA OLIVA** Alcalde Municipal de Puerto Caicedo

Funcionario/ Contratista	***Nombres y Apellidos***	***Cargo/Función-Objeto/Obligación***	***Firma***
Proyectó	*Laura Cristina Benavides Prieto*	*Profesional Esp de Apoyo Jurídico y Contractual*	

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-003-2026

Fecha:	26 de octubre de 2026
Objeto:	***SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LA PLAYA Y URBANIZACIÓN SANTA BÁRBARA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se indica que:

> *"(…) Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Para el presente proceso concurren los requisitos señalados: (i) el presupuesto oficial, de $79.999.359,00 IVA incluido, es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente a $511.708.497 según la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas antes de la expedición del acto administrativo de apertura, como se relaciona a continuación.

Dentro del plazo señalado en el aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial SASIP-003-2026, las siguientes Mipymes solicitaron limitar a Mipymes del orden municipal el proceso de la referencia:

No.	Empresa o solicitante Mipyme	NIT o cédula	Fecha y hora de radicado	Medio
1	**DAVID ANDRÉS ENCISO ARANGO** Persona natural C.C. 1.113.304.913 de Sevilla	1.113.304.913-6	vie, 23 oct 2026, 15:40	Radicado físico No. 1169
2	**B&C INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. ZOMAC** R/L VÍCTOR ALFONSO BOHÓRQUEZ ROSERO	901.416.543-2	mar, 20 oct 2026, 15:48	Correo electrónico

En total se recibieron dos (2) solicitudes de manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas del orden municipal, como se relacionan anteriormente. Así mismo, se deja constancia de que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

En ese orden de ideas, se procedió por parte del funcionario encargado a revisar y verificar la información aportada por los interesados en el presente proceso, y se verificó la documentación requerida para ostentar la calidad de Mipyme, así:

Requisito habilitante (Documento)	**DAVID ANDRÉS ENCISO ARANGO** Persona natural C.C. 1.113.304.913 de Sevilla	**B&C INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. ZOMAC** R/L VÍCTOR ALFONSO BOHÓRQUEZ ROSERO
Solicitud radicada en medio físico o digital	**Cumple** Solicitud fechada el 23/10/2026, suscrita por el solicitante y radicada en medio físico en la Alcaldía Municipal el mismo día a las 3:40 p.m., con radicado No. 1169 (28 folios), dentro del plazo fijado en el aviso de convocatoria y antes de la expedición del acto administrativo de apertura.	**Cumple** Solicitud fechada el 20/10/2026, suscrita por el representante legal y radicada por correo electrónico el mismo día a las 15:48 a los correos institucionales de Contratación y de la Secretaría de Infraestructura, dentro del plazo fijado en el aviso de convocatoria y antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
El objeto de la solicitud es manifestar la limitación a Mipyme colombiana del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASIP-003-2026	**Cumple** Identifica el proceso SASIP-003-2026 por su número y su objeto y solicita la limitación a Mipymes municipal. Cita como fundamento el «artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021», cuando se trata del Decreto 1082 de 2015 modificado por aquel, lo que no genera duda sobre lo solicitado.	**Cumple** Identifica el proceso SASIP-003-2026 por su número y su objeto y solicita la limitación a Mipymes municipal. Al igual que la anterior, cita el «artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021», lo que no genera duda sobre lo solicitado.
Certificación acreditando la condición de Mipyme, así: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	**Cumple** Persona natural. Adjunta certificación de tamaño empresarial del 11/08/2026, suscrita por él y por la contadora pública Leidy Maritza Pérez Rodríguez (T.P. 195057-T), que lo clasifica como PEQUEÑA EMPRESA, con certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores del 11/08/2026 (vigencia de tres meses). El certificado de matrícula mercantil y el RUP informan tamaño PEQUEÑA EMPRESA (Grupo NIIF III en el registro mercantil).	**Cumple** Persona jurídica. Adjunta certificación del 29/09/2026 expedida por el contador público Edwar Fabián Chimunja Pascuaza (T.P. 285876-T), que la clasifica como MICROEMPRESA, con certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores del 30/07/2026 (vigencia de tres meses). El certificado de existencia y representación legal (Resolución 2225 de 2019 del DANE) y el RUP, en firme, informan tamaño MICROEMPRESA.
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, donde se evidencie mínimo un (1) año de antigüedad a la fecha de la convocatoria, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**Cumple** Certificado de matrícula mercantil No. 94923 expedido el 07/10/2026 (código de verificación tcktA2eZNJ) y RUP expedido el 16/10/2026 (código 8sSh9PbZkE). Matriculado desde el 22/04/2024, con más de un (1) año de existencia.	**Cumple** Certificado de existencia y representación legal (código cwjGQ2cu8n) y RUP (código sBPYu6XGG2), ambos expedidos el 14/10/2026. Constituida por documento privado No. 001 del 04/09/2020, inscrito el 28/09/2020; matrícula No. 77525 del 28/09/2020, con más de un (1) año de existencia.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**No aplica** Persona natural. Actividades CIIU: G4663, G4752, M7112 y F4290.	**Cumple** Su objeto social comprende, entre otras, realizar suministros en general, incluidos los suministros de toda clase de materiales para la ejecución de obras civiles (num. 86), y la compra y venta de insumos, materias primas y suministros para el sector de

		infraestructura (num. 30). Actividades CIIU: F4220, F4290 y F4210.
Acreditación del domicilio en el Municipio de Puerto Caicedo, Putumayo	**Cumple** Domicilio: Puerto Caicedo, Putumayo (CR 2 CL 2 CA 4, barrio José A. Galán).	**Cumple** Domicilio: Puerto Caicedo, Putumayo (CR 4 6-7, barrio Santa Bárbara). Cambio de domicilio de Villagarzón a Puerto Caicedo inscrito el 22/08/2026.
Registro Único Tributario	**Cumple** RUT actualizado el 08/05/2026, NIT 1.113.304.913-6, dirección en Puerto Caicedo.	**Cumple** RUT actualizado el 08/09/2026, NIT 901.416.543-2, dirección en Puerto Caicedo.

Como se observa, las **DOS (02)** solicitudes allegadas **CUMPLEN** con los requisitos. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez evaluadas las manifestaciones presentadas, se determina que las dos cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, se dispone **LIMITAR** el proceso a MIPYMES con domicilio en el **MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO**.

POR LO ANTERIOR,

El Municipio de Puerto Caicedo informa que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y con el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. **SASIP-003-2026**, **LIMITA LA PARTICIPACIÓN** a MIPYMES domiciliadas en el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

El presente aviso se expide a los 26 días del mes de octubre del 2026

LEYDI NERIETH GÓMEZ TORO Secretaria de Infraestructura Municipal	**LAURA CRISTINA BENAVIDES PRIETO** Profesional Esp. de Apoyo Jurídico y Contractual